

En la p^{ta} d^{ha} Comissario, aprouo esta Villa
atendiendo, a que se funde en beneficio de la
Causa publica por ende de los Corrientes para
el buen Gobierno de toda la Ciudad y Comu-
nidades, y notenex esta Villa Caudal destinado
para dho efecto se repartan dho mil reales
entre dho sus Vecinos Indistintamente accediendo
al Negocium. que se ha de hazer el año proximo
binientos de mil Arreientos y Veinteynueve selos
de Alcaualas y mill. quedando a el Cargo de los
Caualleros Comissarios, quando cobra dho Negoci-
miento hazer dho pagos tomando Vecinos para
la buena quantay Paron, y que en el Interim sibi-
titan buscar prestado dho mil reales de la
Penona, ó penonas, que pudieren aprontar lo dan-
dole Vecinos para su resguardo Interim que
depa el Caudal de dho Negocium, y los argenti-
mos que se Negocien por su entera perfeccion de
ellos conlamaron breuedad

Unanimis acuerdo que se p^{ta} de quella obligacion de
el abate de nueve dias prinicipio el dia quinze del mes
de Cumplio el quinze deste presente mes y año, y que los
calores continuan contodos exorcio y algunas enfer-
medades, lo que precisa a que continue dho abate
para el alivio de dho enfermos y precaverse de acci-
dentes, los que oran salud y que dha continuacion
de dho abate se reconozca que a detener algunas
perdidias y perjuicios dho Parroco, y que para
subsananxelos se pagaren menos Causos sellas
quantas non a las Cargas de nueve que se pagan
a el dia ocho de octubre, y el mes, ó mes de

que continue
el abate de nueve hasta
el dia de octubre